


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 1 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

Palmira, junio 21 de 2022


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**MANTENIMIENTO No. 1151.20.6.MC.5**

El suscrito Rector de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación “**ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTAJE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL Y REPARACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC EN COMEDOR ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**”. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4791 del 2008.

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP I procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

2	<a href="#">MC-22-2017</a>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	REALIZAR LA REPARACION LA BATERIA SANITARIA ESCUELA RURAL MIXTA (ERM) DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO MUNICIPIO DE CONCORDIA	Magdalena : Concordia	\$10.586.790,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-04-2020
3 6	<a href="#">PMC-004-2020</a>	Contratación Mínima Cuantía	ocad	CUNDINAMAR CA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	MANTENIMIENTO VIAL CONSISTENTE EN LABORES DE TALA Y PODA DE ARBOLES, ROCERÍA EN AMBAS MARGENES Y LIMPIEZA DE CUNETAS, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS VIALES: TRAMO No. 1: DE LA VIA ANTIGUA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO. TRAMO No. 2: DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS GRAMALOTAL A HONDURAS. TRAMO No. 3: DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS LA POPA A PAQUILO. TRAMO No. 4: DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA LA POPA AL ALTO LAGUNAS EN EL MUNICIPIO DE BELTRAN - CUNDINAMARCA	Cundinamarca : Beltrán	\$19.682.226,0 0	Fecha de apertura 2020 01-07-

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 2 de 14</b>	<b>Versión 01-2020</b>

MB-SPI-27 LP-003-2022	Licitación obra pública	Borrado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ - BELLAVISTA	CONSTRUCCION DE CELDAS TRANSITORIAS A CIELO ABIERTO PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A LAS COMUNIDADES DE NAPIPI, PLAYA DE CUIA, PIEDRACANDELA Y LA LOMA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	Chocó : Bojaya	\$385.003.723,00	Fecha de apertura 30-06-2022
--------------------------	-------------------------	---------	---	--	----------------	------------------	------------------------------

	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP)	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS EN LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE (SALONES, GIMNASIO, PORQUERIZA, GALPON, DOS LABORATORIOS, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO RESIDUAL, ENCERRAMIENTO PERIMETRAL Y PARQUEADEROS) DE LA INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Tolima : El Espinal	\$1,551,169,879	Fecha de Celebración del Primer Contrato 2016-10-05 01:34:07
--	--------------------	------------	--	---	---------------------	-----------------	--

306	Contratación Directa	Celebrado	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP)	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP)	Tolima : El Espinal	\$1,308,602,728	Fecha de apertura 2016-10-05
-----	----------------------	-----------	--	--	---------------------	-----------------	------------------------------


## **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Ley 1474 de 2011 Decreto Nacional 019 de 2012.

## **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO
\$20.008.984.00	\$20.708.690.00	\$20.469.660.00	\$20.395.778.00

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 3 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **ofrezca el menor valor**. La Entidad revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**


Que, mediante Decreto 444 del 21 de marzo de 2020, se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Que, mediante Resolución 14663 de agosto 10 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la adquisición de elementos de bioseguridad, adecuaciones y demás medida para la protección de la comunidad educativa.

Que, mediante Directiva 17 del 20 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció lineamientos para la ejecución de los recursos provenientes del FOME, indicando que estos podrían ser destinado en: adquisición de elementos de protección personal, contratación de servicios de aseo y desinfección, implementación de adecuaciones para garantizar la puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial, adquisición de elementos de bioseguridad para sedes educativas y la realización de adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares.

Que, en desarrollo del Decreto 539 de 2020 y Decreto 580 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la cual establece las condiciones para la reactivación de las actividades económicas, sociales y las que están a cargo del Estado, entre ellas una fundamental y es la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución 777 de 2021, en relación con el sector educativo, precisa el retorno a las actividades académicas presenciales en el art. 5, de la siguiente manera: "Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 4 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

Que la secretaria de Educación Municipal de Palmira, mediante circular TRD 2022-201.8.1.37 del 20 de abril de 2022, requiere de planes de inversión asignación de recursos FOME.

Que mediante Oficio No. IEJEGA 036 del 15 de febrero 20212 La Institución Educativa radica proyecto de inversión.

Que el día 27 de abril de 2022 la secretaria de educación emite la resolución 907 donde asigna los recursos FOME a diez instituciones educativas dentro de las cuales está incluida la IE JORGE ELICER GAITAN.


Que el 10 de mayo de 2022, a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, le consigna el respectivo recurso en su cuenta corriente.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región. Por lo cual se hace necesario adecuar parte de salones en el cambio de cielo falsos y se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad, ambiente y presentación, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro.

## **2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “**ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL Y REPARACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC EN COMEDOR ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**”


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 5 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
				VR UNIT	SUBTOTAL
1	DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL	M2	410	\$ 1.597	\$ 654.633
2	SUMINISTRO e INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LA MINAS DE PVC e INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL	M2	370	\$ 45.333	\$ 16.773.333
3	REPARACION, SUMINISTRO e INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC EN COMEDOR ESCOLAR SEDE PRINCIPAL	M2	40	\$ 45.333	\$ 1.813.333
				Promedio	\$ 19.241.300
				A.I.U	\$ 1.154.478
				<b>TOTAL</b>	\$ 20.395.778

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 6 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

<b>Modalidad contractual</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
Mínima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.395.778). IVA INCLUIDO.

Que la **institución educativa JORGE ELIECER GAITAN** pagará al **CONTRATISTA** en una sola acta, una vez radicada la cuenta de cobro o factura previo visto bueno del Supervisor.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de (30) treinta días a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.


**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha junio 21 de 2022 rubro presupuestal MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA: Recursos FOME por valor de \$ 20.008.984 y Recursos de Gratuidad por valor de \$ 386.784 para un total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.395.778) IVA INCLUIDO., expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40-41 PALMIRA (VALLE) y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.



<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 7 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

### 2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.


### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012,

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de expedición inferior a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la firma del contrato, para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 8 de 14	<b>Versión 01-</b> <b>2020</b>

e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica

f) Mínimo dos Contratos y/o (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días a la fecha de la firma del contrato.

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días a la fecha de la firma del contrato.

i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural, no mayor a 30 días a la fecha de la firma del contrato.

j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

l) Copia de certificado para trabajo seguridad en alturas.

m) Póliza de seriedad de la oferta


n) Certificado cuenta bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

o) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

p) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales).




<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 9 de 14</b>	<b>Versión 01-2020</b>

- q) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## 5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- j. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.
- k. Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Carta de Presentación “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación.
- l. Cuando el proponente condicione la oferta.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 10 de 14	<b>Versión 01-2020</b>

**DECLARATORIA DE DESIERTA** La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

## 6. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO


**COMITÉ EVALUADOR** La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**EVALUACIÓN** La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa, dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 11 de 14	<b>Versión</b> 01-2020

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE** En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA** Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en el SECOP I.


**ACTA DE LIQUIDACIÓN** Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es un contrato contra entrega, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única y exclusivamente el informe final del supervisor que indique el correcto procedimiento y entrega a satisfacción de los elementos solicitados por la Institución, por parte del contratista.

## 7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o

Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
			<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
			<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	Pág. 12 de 14	<b>Versión 01-2020</b>


No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DE LA INSTITUCION	
											¿COMO REALIZA MONITOREO?	SE EL PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá fórmula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El contratista debe presentar garantía así:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 13 de 14	<b>Versión 01-2020</b>

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.
2. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

## 9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que labora en la oficina de secretaría- secretaria

## 10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS


La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso. Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página del Secop 1.

## 11. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la contratación de mínima cuantía se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

  
**Institución Educativa**  
**Jorge Eliecer Gaitán**  
 Palmira Valle  
**RECTOR**  
  
**MG JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector

Proyecto: Contadora  
 Aprobó: Rector

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	Pág. 14 de 14	<b>Versión 01-2020</b>

**PRESUPUESTOS OFICIAL**

**“ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS SALONES DE BASICA PRIMARIA SEDE PRINCIPAL Y REPARACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC EN COMEDOR ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN” .**

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RECURSOS FOME	1	Global	Un (1) mes	\$20.395.778.00
			<b>TOTAL:</b>	\$20.395.778.00

**Institución Educativa**  
*Jorge Eliecer Gaitán*  
 Palmira Valle  
**RECTOR**

  
**MG JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector

Proyecto: Contadora  
 Aprobó: Rector